Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA Nº 2022-00679
Accionante(s): Harold Javier Espitia López.
Accionado: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y SIMIT.
Derecho: Debido Proceso.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Harold Javier Espitia López **contra** Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y SIMIT

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR al accionante para que dentro del mismo término, aporte los documentos o soportes que acrediten lo señalado en el hecho primero del escrito de tutela.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR